

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Móvil: 317 436 4334](tel:3174364334)

Jerusalén, 21 de febrero de 2022  
Oficio No. 0071

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO**  
Girardot – Cundinamarca

Referencia : VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA  
Radicación : 253684089001 2019 00068 00  
Demandante : MELBA CECILIA BOLAÑOS URQUIJO Y OTROS  
Demandado : DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y DEMÁS  
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON  
DERECHOS

De manera comedida me permito remitir el proceso de la referencia, para que surta el recurso de **APELACIÓN**, interpuesto por el profesional del derecho José Edgar Chaparro Castiblanco, en su condición de apoderado de la parte demandante contra la sentencia del once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) emitida por este Despacho Judicial que resolvió declarar configurada las excepciones de mérito de “AUSENCIA DE REQUISITOS PARA PRESCRIBIR” y “AUSENCIA DE ACREDITACIÓN DE POSESIÓN” propuestas en el decurso del proceso y negó las pretensiones de la demanda.

Adjunto expediente digital en OneDrive.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria



## Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem compartió la carpeta "25368408900120190006800" contigo.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem  
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>


Lun 21/02/2022 4:33 PM


Para: Reparto Demanda Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot  
<repartodemandaj01cctogirardot@cendoj.ramajudicial.gov.co>



## Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem compartió una carpeta contigo

De manera comedida me permito remitir el proceso de la referencia, para que surta el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) emitida por este Despacho Judicial que resolvió declarar configurada las excepciones de mérito de "AUSENCIA DE REQUISITOS PARA PRESCRIBIR" y "AUSENCIA DE ACREDITACIÓN DE POSESIÓN" propuestas en el decurso del proceso y negó las pretensiones de la demanda.

 25368408900120190006800

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



